

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

EDICTO. Elección Juez/a de Paz Sustituto/a.

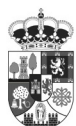
D^a Valentina Jiménez Jacinto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres), hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de este municipio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del Cargo de Juez/a de Paz.
4. Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
5. Declaración jurada de su actual profesión

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueren los/as Jueces de Paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario presentar la documentación anteriormente reseñada.



Jueves, 29 de diciembre de 2022

Quienes lo soliciten serán informados/as en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Don Miguel, 20 de diciembre de 2022

Valentina Jiménez Jacinto

ALCALDESA - PRESIDENTA

